



ANEXO TÉCNICO No. 1

(Elaborado con base en el Anexo No.1 "MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS-PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN", adoptado mediante Decreto 1081 de 2015, modificado por Decreto 1609 del mismo año)

FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica la Resolución 510 de 2022"

- 1.Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va expedir.
(*Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto*).

La finalidad del acto administrativo es, modificar el anexo técnico de la resolución 510 de 2022 y fijar el plazo para su adopción por parte de los facturadores electrónicos del sector salud.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.
(*Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo*)

Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:

Mediante la Resolución 510 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social derogó la Resolución 506 de 2021, actualizando y adoptando el anexo técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta", fijando para el 1 de enero de 2023 el inicio de su operación.

A su vez, mediante la Resolución 1036 de 2022, este Ministerio reglamentó el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, incluyendo el flujo de la información y los datos que se deben reportar en éste, y las reglas de validación que deben aplicarse como soporte para el trámite y envío de la factura electrónica de venta en salud, determinando su inicio de vigencia para el 1 de enero de 2023.

Para la adecuada implementación de la factura electrónica de venta en salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS que la soporta, se hace necesario expedir por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los actos administrativos que adoptan las soluciones informáticas complementarias relacionadas con el mecanismo de validación única del RIPS, que certificará la estructura, contenido y relación de los datos, la plataforma de servicios web para transferencia y envío del RIPS, y la actualización del manual único de devoluciones glosas y respuestas, normas cuyo proceso de elaboración se encuentra en curso, con la activa participación de las distintas entidades del sector salud, quienes han realizado requerimientos orientados a atender situaciones operativas que deben ser incorporadas en el marco regulatorio vigente y en las normas en desarrollo.

Así mismo, los distintos participantes del sector salud avocados al cumplimiento de las Resoluciones 510 y 1036 de 2022, han manifestado la necesidad de disponer de un periodo de transición adicional al previsto, para adecuar los sistemas de información que soportan la prestación y provisión de servicios y tecnologías de salud, a las nuevas estructuras de datos, reglas de validación y al flujo de la información, especialmente en lo relacionado con la implementación del mecanismo único de validación y la actualización del manual único de devoluciones glosas y respuestas, cuyo desarrollo, implementación y articulación son necesarias para realizar el proceso de facturación electrónica en el sector salud.

De otra parte, dentro de las observaciones recibidas por los agentes del sector salud, se plantearon limitaciones en la estructura de los campos de datos adicionales de la factura electrónica de venta en salud, se hace necesario ajustar algunas de sus especificaciones aplicables a la programación del lenguaje UBL, contenidas en el anexo técnico de la Resolución 510 de 2022, específicamente adicionando las relacionadas con el registro detallado de valores de pagos compartidos (Copago, Cuota moderadora, Cuota de

Recuperación y Pagos compartidos en planes voluntarios de salud), para identificar el concepto del recaudo y su valor.

Como quiera que en el presente proyecto de resolución se proponen cambios en el proceso de FEV en salud, así como su articulación con el mecanismo único de validación y la actualización del manual único de devoluciones glosas y respuestas, se divisa la necesidad de fijar un plazo prudencial para la entrada en vigencia de esta normativa, con el objetivo de permitir que los Facturadores Electrónicos del Sector Salud - FES, las Entidades Responsables de pago -ERP y demás pagadores, realicen las adaptaciones necesarias conforme las funcionalidades del sistema de factura electrónica de venta en salud y los RIPS.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI (pase a la pregunta 4)

NO (pase a la pregunta 6)

La Resolución 510 de 2022 donde se establecieron los campos de datos del sector salud, adicionales a la generación de la FEV en salud, cuya entrada en vigencia se tiene dispuesta para el 1 de enero de 2023.

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente
(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)

Para efectos de articular las Resoluciones 510 de 2022 y 1036 de 2022 con el mecanismo único de validación y la actualización del manual único de devoluciones glosas y respuestas, se divisa la necesidad de fijar un plazo prudencial para la entrada en vigencia de esta normatividad estrechamente relacionada, con el objetivo de permitir que los Facturadores Electrónicos del Sector Salud -FES, las Entidades Responsables de pago -ERP y demás pagadores, realicen las adaptaciones necesarias de las normas vigentes y las normas en trámite de expedición, conforme las funcionalidades del sistema de factura electrónica de venta en salud y los RIPS.

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye

El proyecto pretende modificar el artículo 1º de la Resolución 510 de 2022, adoptando ajustes al anexo técnico y fijando el plazo de entrada en vigencia.

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

- Ley 100 de 1993, artículo 173, numeral 3 que faculta al Ministro para expedir normas administrativas de obligatorio cumplimiento.
- Ley 1966 de 2019, artículo 15.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

- Las normas contenidas en el proyecto de Resolución aplican a todos los prestadores de servicios de salud, ERP y demás pagadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019.

GERMÁN RAÚL CHAPARRO

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud